



TLAXCALA

# CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

## LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"

### ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85, párrafo primero fracción IV, y párrafo cuarto, de la Constitución Local, es procedente emitir los **"LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y ENTREVISTA DEL LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, ACTUAL CONSEJERO PROPUESTO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA, PARA EL PERIODO DEL 19 DE FEBRERO DE 2014 AL 18 DE FEBRERO DE 2017"**, con los que se determinará si previa evaluación y entrevista, le asiste la posibilidad a ser ratificado o no.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 38, fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se encomienda a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a desahogar dicho procedimiento, conforme a los lineamientos que se proponen en este Acuerdo y emitir el dictamen a que haya lugar.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85, párrafo primero fracción IV, y párrafo cuarto, de la Constitución Local, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; se aprueban los siguientes:

**"LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y ENTREVISTA DEL LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, ACTUAL CONSEJERO PROPUESTO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA, PARA EL PERIODO DEL 19 DE FEBRERO DE 2014 AL 18 DE FEBRERO DE 2017"**.



TLAXCALA

# CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

## LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"

### I. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE PERSONAL.

La Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, declarará abierto el periodo de integración del expediente personal a nombre del LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, ACTUAL CONSEJERO PROPUESTO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA, PARA EL PERIODO DEL 19 DE FEBRERO DE 2014 AL 18 DE FEBRERO DE 2017", que comprende a partir de la aprobación de este Acuerdo por el Pleno de esta Soberanía, hasta la emisión del dictamen en el que se determine si se ratifica o no a dicho Consejero.

El expediente personalizado, en el que se desahogará el procedimiento que se indica en este Acuerdo es el expediente parlamentario LXII 029/2017, mismo en el que el LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, deberá dirigir los escritos y demás manifestaciones que estime pertinentes.

Dentro del procedimiento, se ejecutarán las siguientes acciones:

- A. El presente ACUERDO deberá hacerse del conocimiento del LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE.
- B. A más tardar, a las dieciocho horas del día quince de febrero de 2017, se haya hecho del conocimiento del LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, deberá manifestar por escrito, y bajo protesta de decir verdad, si es su voluntad someterse al procedimiento de evaluación y entrevista establecido en este Acuerdo.
- C. En caso de que el LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, manifieste por escrito, y bajo protesta de decir verdad, que si es su voluntad someterse al procedimiento de evaluación y entrevista establecido en este Acuerdo, a más tardar, a las



TLAXCALA

# CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

## LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"

**dieciocho horas del día 15 de febrero de 2017**, deberá justificar que sigue cumpliendo con los requisitos para ser Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial Local, a que se refieren los artículos 83 y 85 de la Constitución Local, y 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

- D. En caso de que el LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, manifieste por escrito, y bajo protesta de decir verdad, que si es su voluntad someterse al procedimiento de evaluación y entrevista establecido en este Acuerdo, **a más tardar, a las dieciocho horas del día 15 de febrero de 2017**, para efectos de su evaluación, deberá rendir un informe relacionado con las funciones vinculadas con su encargo, en previstas en el artículo 71, en relación el numeral 68, ambos de la Ley Orgánica del Poder Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- E. En términos de lo que dispone el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, deberá requerirse a la Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, remita a más tardar, **a las dieciocho horas del día 15 de febrero de 2017**, copia certificada del expediente personal del LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE.
- II. **EVALUACIÓN.** En la revisión del expediente personalizado, formado a nombre del LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, se verificará el cumplimiento de las funciones vinculadas con su encargo, previstas en el artículo 71, en relación el numeral 68, ambos de la Ley Orgánica del Poder Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- III. **ENTREVISTA.** Tendrá verificativo a las diecinueve horas del día quince de febrero de este año, en las oficinas que ocupa el Salón Verde del Congreso del Estado de Tlaxcala, ubicado en calle Allende número 31, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, lugar en el que se deberá presentar con una anticipación de 15 minutos, el



TLAXCALA

# CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

## LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"

LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, identificándose con credencial oficial vigente.

- IV. **DICTAMINACIÓN.** Para la dictaminación del expediente personal, la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, se sujetará a las reglas que para ello exige la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.
- V. El dictamen de evaluación que se emita, debe ser publicado en los estrados del Congreso del estado de Tlaxcala, ubicados en las oficinas de acceso de la Secretaría Parlamentaria de este Poder Legislativo, así como en la página oficial en internet del Congreso del estado de Tlaxcala, en la liga electrónica <http://www.congresotlaxcala.gob.mx/inicio/>, asimismo, se hará del conocimiento del LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, lo que se hará por conducto de la Actuaría Parlamentaria, en el recinto oficial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial Local, al interior de Ciudad Judicial, ubicado en el Recinto denominado "Ciudad Judicial", ubicado en Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, y de no encontrarlo, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, y también, por conducto de la Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial Local.

**CUARTO.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Congreso del Estado de Tlaxcala, ubicados frente a las oficinas de acceso de la Secretaría Parlamentaria de este Poder Legislativo, así como en la página oficial en internet del Congreso del estado de Tlaxcala, en la liga electrónica <http://www.congresotlaxcala.gob.mx/inicio/>



TLAXCALA

# CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

## LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez".

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.



DIP. NAHUM ATONAL ORTIZ  
PRESIDENTE



DIP. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS  
SECRETARÍA



DIP. DULCE MARÍA ORTENGIA MASTRANZO CORONA  
SECRETARÍA